

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
48
FECHA
06 NOV. 2018
ROL S.I.I
3367-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3432/18 de fecha 18.05.18
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 697 de fecha 27.06.18
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 1937 de fecha 13.09.2018 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (especificar) RECOLETA para el predio ubicado en calle/avenida/camino

N° 2302 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U-E / E-A1
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial : ---
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
MANUFACTURERA Y COMERCIAL ADAGGIO S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
JOAQUIN PRIETO/MATIAS PRICE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
RENZO SEGOVIA MONTENEGRO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A LICITAR			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
LUIS ROJAS MATURANA		00057-13	1°

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	23.402.883
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 234.029
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	---	\$ -	0,00 m2	\$	-
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	-
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 234.029
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ 70.209
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$	163.820
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.104.480	FECHA	06/11/18	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 539/06 (763,28 m2), P.O.M. N°103/08, P.O.M. N°13/15, R.F. 190/07, R.F.23/07, R.F 178/08 y 82/15.
- 2.- La presente obra menor corresponde a la habilitación en el espacio del supermercado EKONO (Lider Express) de la dirección Recoleta N° 2302, para que su edificación sea accesible y utilizable en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad y/o movilidad reducida, acogiendo los cambios al artículo 4.1.7 de la O.G.U.C., mas el cierre de muro de acceso, cierre de oficina interior y habilitación de sala de horno , camara de frío y baño de discapacitados en zona de trastienda. Todo esto sin modificar el destino, ni aumento de superficie, ni alterar la estructura de la propiedad.
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- Los montos de derechos municipales han sido recalculados de acuerdo Resolución N° 095, que fija los valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales, incluidas demoliciones, emitida por MINVU, con fecha 9 de enero de 2017.
- 10.- El presente permiso no autoriza Excavación, Socialzado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/CMM/cmm_11.10.2018

Id. 1470184

